



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-34191084-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Ampliación FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO)

VISTO el expediente EX-2021-34191084-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la ampliación del Fondo Rotatorio denominado "FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO" en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 135/20 se constituyó un Fondo Especial, que tiene por finalidad dar una respuesta rápida frente a la necesidad de la salida de la situación de riesgo y emergencias de diverso tipo derivadas del contexto de violencia de género; Que por el artículo 5° de la referida Resolución, se asignó la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) en concepto de apertura del Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO;

Que a través de la Resolución N° 222/20 se asignó la suma de un millón seiscientos mil pesos (\$ 1.600.000,00) en concepto de ampliación del Fondo Rotatorio;

Que a su vez, por Resolución N° 500/21 se modificó el artículo 3° de la Resolución N° 135/20, aumentando los montos máximos que podrán ser otorgados tanto a Instituciones o Entidades de Bien Público como a Municipios;

Que atento a la implementación del aumento de los montos a otorgar y a los fines de brindar la asistencia necesaria a todos los Municipios de la Provincia que han solicitado la Cooperación de éste Ministerio, la Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género solicita la ampliación del monto oportunamente asignado, por un valor de pesos cinco millones ochenta mil 00/100

(\$5.080.000,00), contemplando también el 1% correspondiente a la comisión bancaria;

Que han tomado debida intervención en razón de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y el Decreto N° 178/20 y su modificatorio Decreto N° 5/21;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar la suma de pesos cinco millones ochenta mil (\$5.080.000,00) en concepto de ampliación del Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO, bajo la exclusiva responsabilidad de la funcionaria que propicia su instrumentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 178/20 texto según Decreto N° 5/21, en el marco del régimen de fondo permanente regulado por el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y la suma de pesos cincuenta mil ochocientos (\$50.800,00) en concepto de comisión del uno por ciento (1%) por la realización de la transacción bancaria.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a sus efectos. Cumplido, archivar.